



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-89087931- -APN-DNRNPACP#MJ uso de ST 12 de motos en papel

---

CIRCULAR D.N. N° 14/2021

SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS, INTERVENTORES/AS:

Me dirijo a Uds. con relación a la Disposición N° DI-2021-156-APN-DNRNPACP#MJ del 26 de octubre de 2021, con vigencia a partir del 1° de noviembre de 2021.

En ese marco, se entiende oportuno aclarar que si bien la citada norma incorpora el artículo 12 en la Sección 16ª, Capítulo I, Título II del Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, mediante el cual se establece la obligatoriedad del uso de "(...) *la Solicitud Tipo "12-D" de motovehículos para las verificaciones físicas, en todos aquellos supuestos en que los Comerciantes Habitualistas o las Empresas Terminales inscriptas por ante esta Dirección Nacional se encuentran habilitados (...)*", a los efectos de evitar el dispendio de recursos administrativos y económicos que implicaría inutilizar las Solicitudes Tipo "12" de motovehículos que se encuentran actualmente en poder de los comerciantes habitualistas, cabe establecer que las mismas también podrán ser aceptadas hasta el 31 de diciembre de 2021 para las verificaciones físicas de las inscripciones iniciales de esas unidades.

Saludo a ustedes atentamente.

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS

S

/

D